

# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 350

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: P.E. NOTA Nº 229/91 ELEVANDO COPIA AUTÉNTICA

CADA DEL Dto. 3170/91 POR EL CUAL SE AMPLIA EL

TEMARIO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS

PARA POR Dto 3.114/91. =

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS 064  
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 09.12.91 Hs. 16<sup>30</sup> Firma *Sal*

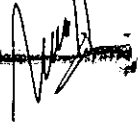
Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

ASUNTOS ENTRADOS

Nº 350

NOTA N° 225  
GOB.-


~~09-12-91 16<sup>30</sup>~~ 

USHUAIA, - 6 DIC. 1991

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº: 3170 /91 por el cual se modifica su similar Nº: 3.114/91, que se refiere a la ampliación de temario de las sesiones extraordinarias.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente

  
Ing. Rafael A. Gonzalez  
Gobernador Interino

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA DEL EX-TERRITORIO  
Sr. Walter Agüero  
SU DESPACHO

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 6 DIC. 1991

VISTO:

El Decreto Nº: 2.982/91 mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura del Ex-Territorio y el Decreto Nº: 3.114/91 por el cual se amplía el temario de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Poder Ejecutivo, la inclusión de un proyecto de ley en asuntos a tratar por ese cuerpo legislativo convocado a sesiones extraordinarias;

Que al dictado del Decreto Nº: 3114/91 se omitió por error la inclusión de la modificación de la Ley Nº: 480;

Que es muy necesaria la modificación de la misma porque se han detectado errores en su texto que dificultan su aplicación y que deben ser salvados;

Que el dictado del presente instrumento legal es facultad del suscripto, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Ley 2.191/57 y la Ley Nacional Nº: 23.775.-

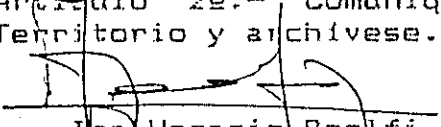
Por ello:

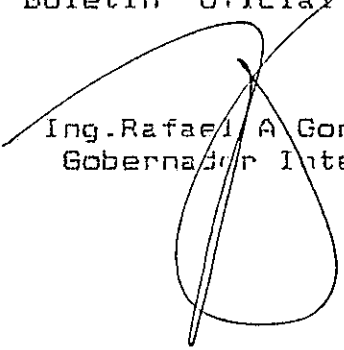
EL GOBERNADOR INTERINO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 3.114/91 e inclúyase en asuntos a tratar por la Honorable Legislatura del Ex-Territorio en sesiones extraordinarias convocadas por Decreto Nº: 2.982/91 el siguiente proyecto:

- Modificación parcial de la Ley Nº 480

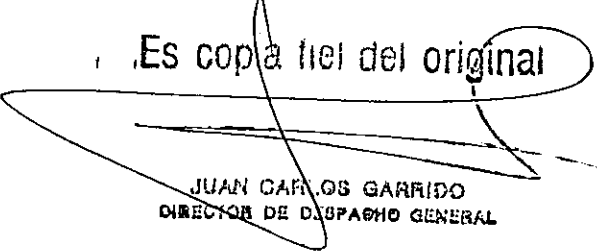
Artículo 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Ex-Territorio y archívese.

  
Ing. Horacio Reolfi  
Ministro de Obras, Servicios  
Públicos y Vivienda

  
Ing. Rafael A. Gonzalez  
Gobernador Interino

3170  
DECRETO Nº .791

Es copia fiel del original

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL